



PODER JUDICIAL

ACTUACIONES

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON

JALISCO

Guadalajara, Jal., a 8 ocho de Septiembre de 1992 ---
mil novecientos noventa y dos.- - - - -

V I S T A , para resolución la documentación presenta
da por el SR. JORGE ARTURO VARGAS RAMIREZ, ostentándose con el carácter-
de Secretario General del Sindicato Unico de Trabajadores de la Universi-
dad de Guadalajara, con fecha 24 veinticuatro de Agosto del año en curso,
y 3 tres y 8 ocho de Septiembre en curso;- - - - -

R E S U L T A N D O Y C O N S I D E R A N D O :

1o.- Con el escrito de fecha 22 veintidos del mes de
agosto, presentado en este Tribunal el día 24 veinticuatro del propio --
mes y año, suscrito por el mencionado Sr. Vargas Ramírez, por Ramón Ve--
lazquez Ponce y por Ramiro Paredes Arciga, exhiben actas y nombramientos
de los Delegados que asistieron a la reunión convocada por el Sr. Vargas
Ramírez y el resultado que arrojó dicha reunión.- - - - -

2o.- Este Tribunal encuentra las siguientes irregula-
ridades en los documentos exhibidos por los peticionarios en relación a-
la reunión en comento: En primer término el Sr. Jorge Arturo Vargas Ra-
mírez dejó de ser reconocido por este Tribunal en su carácter de Secre--
tario General a partir del día 24 veinticuatro de julio del año en cur--
so, como consecuencia de la reunión del Consejo General de la propia - -
agrupación sindical que lo destituyó y en su lugar designo al Sr. J. Je-
sús Soto García como Secretario General Interino, sujeta ésta destitu- -
ción al resultado del Congreso General que debía de celebrarse con poste-
rioridad; en consecuencia, la convocatoria a la reunión que se le da ca-
rácter de Congreso General no tiene fundamentación legal y estatutaria,-
porque la representación de los secretarios generales de los Sindicatos-
devienen de la constancia de su registro de nombramiento en el Tribunal-
de Arbitraje y Escalafón en los términos del artículo 122 de la Ley para
los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; además -
la convocatoria a la celebración de Congreso de conformidad con los Esta-
tutos vigentes, artículo 36 fracción X de los Estatutos depositados ante
este Tribunal, señala como facultad del Comité Ejecutivo el convocarla y
al Secretario General en todo caso únicamente le correspondería el inagu-
rar el Congreso y dirigir sus trabajos pero no convocarlo como ocurrió -
en el presente caso y en las facultades de la Secretaría de Organización,
está la de refrendar con su firma las convocatorias a Consejo y Congre--
so en los términos del artículo 38 fracción VII de los mencionados Esta-
tutos, por lo que este Tribunal no reconoce como valederos los nombra- -
mientos de la planilla que se inserta con el nombre de "Planilla Liberta-
ria" en la documentación que se tiene a la vista.- - - - -

3o.- Por otra parte en esta misma fecha y dentro de -
de este mismo expediente administrativo el Tribunal ha reconocido como -

####.- --

####

representantes legales del Sindicato Unico de Trabajadores de la Universidad de Guadalajara a la Planilla encabezada por la C. Lic. y T.S. Celia Fausto Lizaola por considerar que en ese caso si se cumplieron los requisitos legales.

4o.- Respecto a la solicitud de expedición de copias certificadas que solicita, dígamele que las mismas ya fueron remitidas al Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa para conocimiento del cambio de situación jurídica que se ha presentado en este asunto.

Por lo expuesto y fundado se resuelve de acuerdo con las siguientes,

PROPOSICIONES :

PRIMERA.- Por los motivos mencionados en esta resolución, no se reconoce como representantes del Sindicato Unico de Trabajadores de la Universidad de Guadalajara a los integrantes de la llamada "Planilla Libertaria" a que se refiere la documentación analizada.

SEGUNDA.- Comuníquese esta resolución al C. Juez Segundo de Distrito en Materia Administrativa para los efectos legales que procedan.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE AL SR. JORGE ARTURO VARGAS RAMIREZ de la anterior resolución.

Así lo resolvió por unanimidad el Pleno que integra el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco que actúa ante la presencia de su Secretario General quien autoriza y da fé.

EL MAGISTRADO PRESIDENTE

LIC. ALEJANDRO NAVARRO FLORES

MAGISTRADO

LIC. JOSE LUIS ASCENCIO DIAZ

MAGISTRADO

LIC. ADAN VALDIVIA SOTELO

EL SECRETARIO GENERAL

LIC. RUBEN RAMIREZ PADILLA